



**AYUNTAMIENTO
DE VILLATOBAS**

**PLENO ORDINARIO
06-03-2015**

En Villatobas, a seis de marzo de dos mil quince, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter ordinario.

Señores asistentes:

Alcalde: Don Antonio Torremocha Sánchez (grupo popular)

Concejales: Doña M^a Gema Guerrero García Agustinos (grupo popular)

Don Jesús Manuel Mena García Gallo (grupo popular)

Doña Belinda Montero Rubio (grupo popular)

Don José Jesús García García (grupo popular)

Doña Consuelo Granados García (grupo popular)

Don Mario José Ballesteros Fernández (grupo popular)

Don Luis Montero Ramírez (grupo socialista)

Don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá (grupo socialista)

Doña Trinidad López Martínez (grupo socialista)

No asiste con excusa: Doña Silvia Santalla Yebra (grupo socialista)

Secretario-Interventor: Don Miguel Navarro Muñoz

ORDEN DEL DÍA		
Número	ASUNTOS	Página
1º	Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 4 de diciembre de 2014 con carácter ordinario y 22 de diciembre de 2014 con carácter extraordinario.	2
2º	Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.	2
3º	Desafección de la vivienda sita en C/ Calciega, 23, planta 2ª, puerta izquierda, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	2
4º	Acuerdo de fomento para el empleo en 2015.	3
5º	Reconocimiento extrajudicial de créditos.	6
6º	Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago de cuarto trimestre de 2014.	6
7º	Informe sobre la morosidad relativa al cuarto trimestre de 2014.	7
8º	Ruegos y preguntas.	7

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 4 de diciembre de 2014 con carácter ordinario y 22 de diciembre de 2014 con carácter extraordinario.

Por el Secretario se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna enmienda u objeción a las actas de las sesiones de referencia, siendo **aprobadas en votación ordinario y por unanimidad.**

2º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.

Por el Secretario se pone de manifiesto la relación de Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, tras lo cual el señor Alcalde pregunta si algún miembro está interesado en la lectura o entrega de alguno.

Por parte de los concejales del grupo municipal socialista se solicita una aclaración sobre los decretos 7, 36 y 37. Ofrecida ésta brevemente por el señor Alcalde, los asistentes **se dan por enterados.**

3º.- Desafección de la vivienda sita en C/ Calciega, 23, planta 2ª, puerta izquierda, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

A continuación, por el señor Secretario se da una breve explicación del expediente instruido para la desafección de dicha vivienda.

Interviene don Luis Montero Ramírez, preguntando si hay otras viviendas a desafectar y que interese llevar a cabo su desafección. El Alcalde le responde que de momento sólo se contempla la desafección de una vivienda.

Visto el expediente tramitado, el Pleno adopta por **siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y tres abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista**, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafección de una vivienda para maestros ubicada en el Edificio Público Escolar en calle Calciega, nº 23, 2º, izqda. cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo para su tramitación a los Servicios Periféricos de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

4º.- Acuerdo para el fomento del empleo en 2015.

Se da cuenta por el Alcalde a la propuesta de acuerdo siguiente:

“El 13 de marzo de 2014, en Pleno Ordinario en su punto nº 3 se tomo acuerdo sobre contratación de personal laboral de carácter excepcional y urgente al objeto de que existiera una regulación basada en 11 puntos que están desarrollados en el acuerdo del pleno citado.

La necesidad de revocar dicho acuerdo ya que está basado en el artículo 21 de la ley 22/2013 de Diciembre de los Presupuestos Generales del estado para el año 2014.

Y ahora debemos de adaptarle para el cumplimiento de:

- A) *La ley 36/2014 de 26 de diciembre de los presupuestos Generales del Estado para el año 2015 en la cual indica que la entidad local no podrá experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014 en gastos de personal.*
- B) *Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el marco del “Plan Provincial de Dinamización Económica Local 2015”, a desarrollar en los Municipios de la Provincia de Toledo durante el ejercicio 2015 que la Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión plenaria, celebrada el 26 de enero de 2015, ha procedido a la aprobación y publicada en el BOP nº 20 del 27 de enero del 2014, de la “, cuyo argumento es el siguiente:*
- *Tras las elecciones municipales celebradas en el mes de Mayo de 2011, la situación económica y financiera de la mayoría de los municipios de la provincia era de absoluta precariedad, hasta tal punto que muchos de ellos no podían hacer frente a sus más elementales obligaciones económicas.*
 - *Ante esta situación, la Diputación aprobó sucesivos planes de financiación del gasto corriente, que hicieron posible el regular funcionamiento de estas entidades. También acudieron a paliar esa situación el Estado y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con sus planes de apago a proveedores y los Fondos de Liquidez Autonómica, que han permitido la salida de la asfixia económica que atenazaba a Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.*
 - *Por tanto, hoy la situación ha mejorado y esta mejoría se advierte en la tesorerías municipales y permite a la Diputación Provincial de Toledo, en colaboración con los Ayuntamientos, realizar un Plan Provincial de Dinamización Económica Local, que sustituye a los anteriores planes de financiación del gasto corriente.*
 - *En la actualidad el desempleo constituye el principal problema social de los municipios y siendo los Ayuntamientos la administración más próxima a los ciudadanos y a la que demandan éstos prestación de los servicios propios de su competencia, resulta oportuna la cooperación e la Diputación con estos Ayuntamiento, que se lleva a efecto de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local (LBRL), por medio de esta plan provincial de dinamización económica local, que facilita la contratación de los referidos medios personales. Un plan por un monto total de 12.000.000 de euros.*
 - *Por todo ello, se propone la aprobación de la presente convocatoria de Subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Provincia de Toledo para la contratación y formación de personal Laboral en situación de desempleo para la*

realización de obras o prestaciones de servicios de competencia Municipal, en los siguientes términos:

- *El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones o ayudas económicas a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de programas de dinamización económica mediante la contratación de trabajadores en situación de desempleo para la ejecución de obras o prestación de servicios de competencia municipal que contribuyan al desarrollo económico y social de los Municipios de la Provincia de Toledo y , sobre todo y en especial, de sus habitantes.*

ACUERDO:

A) *Revocar acuerdo de Pleno Ordinario del 13 de marzo de 2014 en su punto nº 3 se sobre contratación de personal laboral de carácter excepcional y urgente.*

B) *Tomar el siguiente acuerdo:*

1º En ningún caso estos acuerdos pueden incrementar los gastos de personal respecto a los del ejercicio 2014 y deben de posibilitar acogerse a la bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el marco del “plan provincial de dinamización económica local 2015”, a desarrollar en los municipios de la provincia de Toledo durante el ejercicio 2015.

Introducción

2º.- La contratación de personal laboral temporal se utilizara para dinamizar la economía local se basada en contrataciones de carácter excepcional y/o urgente y que cumplan las funciones cuando afecte al campo de las competencias propias de la Corporación.

3º.-Ademas de los principios rectores, constitucionalmente protegidos y garantizados en los art 43 y 44 de la Constitución.

4º A título de ejemplo se incluyen los contratos de trabajo de socorristas de la piscina, monitores, etc.

5º.- El procedimiento selectivo para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal de carácter excepcional y/o urgente, por razones obvias, será simplificado.

6º.- Detectados los motivos que ocasionen la necesidad de tal personal se procederá a la publicación mediante bandos de la convocatoria, que recogerá los requisitos que se habrán de tener en cuenta en el procedimiento selectivo.

7º.- La duración de los contratos a formalizar serán mínimo de 3 meses y 25 horas para dar cumplimiento a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el marco del “Plan Provincial de Dinamización Económica Local 2015”, a desarrollar en los Municipios de la Provincia de Toledo durante el ejercicio 2015 que la Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión plenaria, celebrada el 26 de

enero de 2015 y máximo para dar cumplimiento a la excepcionalidad y/o urgencia encomendada.

8º.- Se pondrá en conocimiento de la Diputación provincial de Toledo tal circunstancia para que de, acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, proceda a realizar la coordinación del personal laboral temporal.

9º.- De considerarse por los servicios de la Diputación provincial de Toledo que tal contratación no debe prolongarse se procederá al despido inmediato de los trabajadores contratados.

10º.- Ningún trabajador podrá encadenar un contrato de trabajo más de tres meses sucesivos ni de un total de seis al año.

11º.- En ningún caso esta circunstancia podrá afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto del presupuesto de 2015, lo que implica que sólo podrá suplementarse crédito en el supuesto de que se reciban transferencias de otras administraciones destinadas a satisfacer este tipo de necesidades.

12º.- De considerar que su duración ha de prolongarse, tal circunstancia se acreditará fehacientemente antes de que transcurran 20 días desde la formalización del contrato.”

Una vez concluida, por el Alcalde se somete a votación el punto, adoptándose en votación ordinaria, por **siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y tres abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista.**

5º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de Secretaría emitido en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos pertenecientes a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Visto el informe de Intervención en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por **siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y tres abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista**, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente cuyo importe es de 17.906,60 euros.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

6º.- Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago de cuarto trimestre de 2014.

Por el señor Interventor se da cuenta del informe sobre el cálculo del periodo medio de pago global a proveedores PMP del cuarto trimestre de 2014.

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Villatobas	3,99	249.278,31	45,88	27.993,22	8,22	
PMP Global		249.278,31		27.993,22	8,22	

$$\text{PMP}_i = (\text{ROPi} \cdot \text{IPR}_i + \text{ROPPi} \cdot \text{IPP}_i) / (\text{IPR}_i + \text{IPP}_i)$$

$$\text{PMP Global} = \sum \text{PMP}_i \cdot (\text{IPR}_i + \text{IPP}_i) / \sum (\text{IPR}_i + \text{IPP}_i), i=0, \dots, n$$

Los señores asistentes **se dan por enterados.**

7º.- Informe sobre la morosidad relativa al cuarto trimestre de 2014.

Por el señor Interventor se da cuenta del informe de morosidad relativo al cuarto trimestre de 2014, que se relaciona en el anexo adjunto al expediente.

Los señores asistentes **se dan por enterados.**

8.º- Ruegos y preguntas.

Don Luis Montero Ramírez, del Grupo Municipal Socialista, ruega al Alcalde que los escritos que se presentan en el Ayuntamiento sean contestados por escrito, y no de otra manera, como por ejemplo se hizo en el turno de ruegos y preguntas del pleno del 4 de diciembre de

2014. Añade que, a pesar de haber dicho el alcalde que los expedientes del Instituto de Enseñanza Secundaria y del Colegio estaban a disposición del grupo municipal socialista, éstos no existen.

El Alcalde indica que cada uno contesta como le parece oportuno, siempre que sea legal y correcto, y nada le parece más democrático que contestar a un escrito en un Pleno. Respecto de los expedientes manifiesta que estos se encuentran en el registro municipal de documentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,
Secretario-Interventor,

El